



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 50 - Año VI - Legislatura II - 19 de julio de 1988

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.4. Resoluciones del Pleno

Resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón con motivo del debate de los documentos remitidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores dando respuesta a las Proposiciones no de Ley números 2/88 y 3/88, por las que se solicitaba información al Gobierno de la Nación sobre el Tratado bilateral hispanonorteamericano..... 807

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar, como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el 10 de junio de 1987 808

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita 809

Pregunta núm. 228/88, formulada por el Diputado del G. P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a acelerar el desarrollo agrícola 809

Pregunta núm. 229/88, formulada por el Diputado del G. P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la conservación de la Naturaleza 810

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 13 de julio de 1988, por el que se nombran funcionarios en prácticas 810

7. JUSTICIA DE ARAGON

Resolución de 21 de junio de 1988, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor-Jefe de Gabinete del Justicia de Aragón a D. Miguel Angel Aragüés Estragués 811

Resolución de 22 de junio de 1988, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor Técnico del Justicia de Aragón a D. Antonio Laguna Blasco 811

1. TEXTOS APROBADOS

1.4. Resoluciones del Pleno

Resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón con motivo del debate de los documentos remitidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores dando respuesta a las Propositiones no de Ley números 2/88 y 3/88.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón en su sesión de 16 de junio de 1988 con motivo del debate sobre los documentos remitidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores dando respuesta a las Propositiones no de Ley números 2/88 y 3/88, por las que se solicitaba información al Gobierno de la Nación sobre el Tratado bilateral hispano-norteamericano.

Zaragoza, 30 de junio de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

I

Las Cortes de Aragón instan al Ministerio español de Asuntos Exteriores para que eleve al Gobierno de la Nación la propuesta de que en el futuro Tratado bilateral de defensa con los Estados Unidos de Norteamérica se contemple, expresamente, la retirada y desmantelamiento de todos los efectivos americanos de la Base Aérea de Zaragoza.

II

Las Cortes de Aragón instan al Ministerio de Asuntos Exteriores español para que, una vez firmado y ratificado el acuerdo bilateral de defensa con los Estados Unidos de Norteamérica, informe a estas Cortes trimestralmente, y hasta su efectiva conclusión, del grado de cumplimiento de los compromisos de reducción de la presencia norteamericana de la Base Aérea de Zaragoza.

III

Las Cortes de Aragón acuerdan dar traslado al Presidente del Gobierno español y al Ministro de Asuntos Exteriores del malestar existente en la Cámara como consecuencia del escrito dirigido a la misma por el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 21 de abril de 1988, en cuanto que las afirmaciones que contiene constituyen un flagrante desconocimiento de la competencia atribuida a las Cortes de Aragón por el artículo 16.k) del Estatuto de Autonomía de Aragón.

IV

Las Cortes de Aragón instan al Ministerio de Asuntos Exteriores español para que, completando la información

remitida a esta Cámara el 17 de mayo del corriente, envíe nuevos datos referidos a los efectos culturales, tecnológicos, de investigación, urbanísticos, ecológicos y similares que para Aragón va a representar la firma del Tratado bilateral con los Estados Unidos de Norteamérica, así como información detallada sobre los aspectos económicos, especificando las inversiones previstas para Aragón.

V

Las Cortes de Aragón acuerdan solicitar del Gobierno de la Nación información sobre las compensaciones de todo tipo que se hayan negociado y previsto, y que tengan en cuenta los riesgos y servidumbre que comporta para Aragón la aplicación del nuevo Tratado bilateral de defensa con los Estados Unidos de Norteamérica.

VI

Las Cortes de Aragón, haciéndose eco del sentir de toda la población afectada por tantos accidentes y riesgos, solicitan del Gobierno español que trate de introducir entre las cláusulas de negociación del nuevo acuerdo España-USA la no utilización del Polígono de tiro de las Bardenas como lugar de entrenamiento de la Fuerza Aérea norteamericana en España.

VII

Las Cortes de Aragón solicitan del Gobierno español que negocie el desmantelamiento de la parte militar norteamericana de la Estación de seguimiento de vuelo de Inogés.

VIII

Las Cortes de Aragón, seriamente preocupadas por la situación y las perspectivas laborales de más de ochocientos trabajadores civiles de la Base Aérea de utilización conjunta hispano-norteamericana de Zaragoza y del Centro de Inogés, solicitan del Gobierno español:

1. Que informe a los representantes de los trabajadores de las consecuencias que para éstos van a derivarse de los acuerdos que se firmen en la materia.

2. Que por el Gobierno español se propicie la constitución de una mesa de negociación con las centrales sindicales representantes de los trabajadores civiles en el sector americano de la Base y del Centro de Inogés, al objeto de acordar las soluciones adecuadas.

3. Que por el Gobierno español se adopten las medidas necesarias tendentes a paliar los efectos negativos que, en el orden laboral, supondrá la firma de los acuerdos bilaterales de defensa, tratando de resolver la situación creada por los mismos, a fin de garantizar los puestos de trabajo existentes y los derechos laborales de los trabajadores civiles, buscando una salida laboral satisfactoria, con el fin de evitar al máximo los perjuicios de los legítimos derechos de los trabajadores.

Asimismo, sería conveniente que el Gobierno español introduzca en las negociaciones las aportaciones financieras que pueda paliar situaciones de jubilación anticipada, indemnizaciones u otras para los trabajadores civiles de la Base.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar, como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el 10 de junio de 1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 13 de julio de 1988, ha calificado el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar, como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el 10 de junio de 1987, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Asimismo, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, oída la Junta de Portavoces, proponer al Pleno de las Cortes de Aragón la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Zaragoza, 13 de julio de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar, como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el 10 de junio de 1987.

PREAMBULO

Como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el día 10 de junio de 1987, los partidos, federaciones y coaliciones presentaron, ante el Tribunal de Cuentas, la contabilidad de sus respectivos ingresos y gastos electorales, según lo preceptuado en el artículo

41 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma.

Habiéndose formulado por dicho Tribunal Informe-Declaración sobre la regularidad de las contabilidades electorales y a tener de lo establecido en el artículo 42 de dicha Ley, así como en el mismo artículo de la Ley 4/1986, de 4 de junio, reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, es preciso instrumentar la habilitación de recursos por importe de 103.088.680 pesetas, mediante la concesión de un crédito extraordinario, en el vigente Presupuesto de 1988.

Artículo 1.—Se concede un crédito extraordinario por un importe de 103.088.680 pesetas, para atender a las subvenciones a adjudicar, como consecuencia de los gastos derivados de las elecciones a las Cortes de Aragón de 1987.

El crédito extraordinario será aplicado al Presupuesto en vigor: Sección 11 —Presidencia y Relaciones Institucionales—; Servicio 01 —Servicios Generales—; Programa 463.1 —Elecciones institucionales—; Concepto 489 —A Instituciones sin fines de lucro (subvenciones a partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales)—.

Artículo 2.—La financiación del crédito extraordinario autorizado por la presente Ley, se realizará con el incremento previsto al efectuar, en el presente ejercicio, la liquidación definitiva del «Porcentaje de participación en los Impuestos del Estado», sobre la cuantía que figura en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987.

Artículo 3.—Los importes máximos de las subvenciones a adjudicar, según el Informe-Declaración del Tribunal de Cuentas y a tenor de las reglas contenidas en el artículo 39.1 de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma, son los siguientes:

| | |
|---|------------|
| —Partido Socialista Obrero Español | 40.690.200 |
| —Partido Aragonés Regionalista | 29.795.320 |
| —Federación de Partidos de Alianza Popular | 8.944.920 |
| —Centro Democrático y Social | 9.924.360 |
| —Convergencia Alternativa de Aragón - Izquierda Unida | 3.733.880 |

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.—En el momento de hacer efectivas las subvenciones se detraerá el importe de los anticipos puestos a disposición de los administradores electorales, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2/1987, a fin de cancelar dichos anticipos. En el supuesto de que el importe máximo a adjudicar a un partido, federación, coalición o agrupación de electores fuese inferior a la cuantía abonada en concepto de anticipo, deberá reintegrarse el importe correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Primera.—La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Finalizado el período de sesiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de las Cortes de Aragón, las Preguntas que se relacionan a continuación, formuladas para respuesta oral, pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita.

—Pregunta núm. 169/88, formulada por el Diputado del G. P. Socialista Sr. Sierra Pérez al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte, relativa al acuerdo firmado entre el ISVA y la Mancomunidad del Bajo Martín (publicada en el BOCA núm. 42, de 31 de mayo de 1988).

—Pregunta núm. 136/88, formulada por el Diputado del G. P. Socialista Sr. Bernad Royo a la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativa a la publicación de la *Colección Aragón* de Bienestar Social (publicada en el BOCA núm. 38, de 13 de mayo de 1988).

—Pregunta núm. 216/88, formulada por el Diputado del G. P. de Alianza Popular Sr. Gimeno Fuster al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa a la posibilidad de que en la provincia de Teruel sea ubicado un cementerio de residuos nucleares (publicada en el BOCA núm. 44, de 15 de junio de 1988).

—Pregunta núm. 217/88, formulada por el Diputado del G. P. de Alianza Popular Sr. Villalón Rico al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, relativa a la organización por una sociedad deportiva francesa de un «rally todo terreno» en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicada en el BOCA núm. 44, de 15 de junio de 1988).

—Pregunta núm. 219/88, formulada por el Diputado del G. P. de Alianza Popular Sr. Til Mata al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a los problemas de almacenamiento del cereal en nuestra Comunidad (publicada en el BOCA núm. 44, de 15 de junio de 1988).

—Pregunta núm. 222/88, formulada por el Portavoz del G. P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, relativa a la crítica e imputaciones que se hacen a la política cultural de la Diputación General de Aragón en la revista *Triángulo*, editada por la Diputación Provincial de Zaragoza (publicada en el BOCA núm. 46, de 22 de junio de 1988).

Pregunta núm. 228/88, formulada por el Diputado del G. P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a acelerar el desarrollo agrícola.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 228/88, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático

y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a acelerar el desarrollo agrícola.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de julio de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a acelerar el desarrollo agrícola.

ANTECEDENTES

Por medio del Reglamento de la CEE núm. 1118/88, de 25 de abril, se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España.

En el mismo, se considera promocionable la mejora de las infraestructuras rurales y equipamientos, la situación hidráulica cuando presente deficiencias, la renovación de los sistemas de riego, las medidas de concentración parcelaria, las medidas contra la erosión, la conservación de los suelos, la existencia de bosques y la renta forestal, la mejora de la vivienda agrícola.

Asimismo, se considera conveniente por dicho Reglamento comunitario fomentar los antedichos objetivos mediante una acción que combine los diversos elementos citados y que se lleve a cabo en el marco de uno o varios programas, y establecer porcentajes de financiación del 40% ó 50% por interpretar que las disponibilidades financieras son bastante limitadas.

Por otra parte, en su artículo 1 este Reglamento establece que la Comunidad podrá conceder una ayuda a la acción común financiando a través del FEOGA, Sección Orientación, las medidas en favor de la agricultura que se inscriban en uno o varios programas establecidos por el Gobierno español o por otras autoridades designadas por éste a tal efecto.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas ha tomado o piensa tomar el Gobierno regional aragonés para que las medidas tendentes a acelerar el desarrollo agrícola en las zonas desfavorecidas del territorio aragonés sean adecuadamente contempladas en los programas que establezca el Gobierno de la Nación?

¿Realizará la Diputación General de Aragón algunas gestiones? Y, eventualmente, ¿en qué consistirían éstas con el fin de que las autoridades autonómicas puedan ser designadas por el Gobierno central para establecer y gestionar algún programa de los previstos en el Reglamento de la CEE núm. 1118/88?

Zaragoza, 7 de julio de 1988.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Pregunta núm. 229/88, formulada por el Diputado del G. P. de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a la conservación de la naturaleza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 229/88, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a la conservación de la naturaleza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de julio de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la conservación de la naturaleza.

ANTECEDENTES

Es conocida la preocupación existente por el avance del fenómeno de la desertización. Precisamente una etapa lluviosa como la que atraviesa actualmente nuestra Comunidad Autónoma determina que los arrastres de suelo fértil sean más cuantiosos, ante la indefensión de amplias zonas, no dotadas de la adecuada cubierta vegetal.

Frente a ello, nos encontramos con el reto de utilizar hasta la máxima intensidad aquellas fórmulas existentes en nuestro ordenamiento jurídico que puedan coadyuvar a paliar estos negativos efectos, muchos de ellos de carácter irreversible.

Entre estas fórmulas, tiene un indudable interés la cooperación entre Administraciones y, concretamente, entre el ICONA, titular de competencias y medios no transferidos, y la Diputación General de Aragón, en ejercicio de aquellas otras de las que ya es responsable.

PREGUNTA

¿Tiene la Diputación General de Aragón suscrito algún convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza?

En caso de no disponer del mismo, ¿consideraría interesante la Administración autónoma aragonesa solicitar un convenio de restauración hidrológico-forestal que defina objetivos, zonas prioritarias de actuación, estudios a realizar, criterios para la evaluación y aprobación de proyectos, períodos de realización, inversiones a efectuar y fórmulas de financiación en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes, todo ello a semejanza de otras Comunidades Autónomas que se están beneficiando de estas medidas?

Zaragoza, 7 de julio de 1988.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 13 de julio de 1988, por el que se nombran funcionarios en prácticas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, conocida la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal calificador de la oposición convocada por acuerdo de 26 de enero de 1988, para la provisión de tres plazas de auxiliares administrativos

de estas Cortes, y comprobada la conformidad de los documentos presentados por las opositoras cuyo nombramiento se propone, ha acordado, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1988, nombrar funcionarias en prácticas, de conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la citada convocatoria, a:

- D.^a Mercedes Albero Sieso.
- D.^a Amparo Viñas Viñas.
- D.^a Elena Martín Espíldora.

Zaragoza, 13 de julio de 1988.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

7. JUSTICIA DE ARAGON.

Resolución de 21 de junio de 1988, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor-Jefe de Gabinete del Justicia de Aragón a D. Miguel Angel Aragiés Estragués.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Asesor de esta Institución, con las funciones de Jefe de Gabinete a D. Miguel Angel Aragiés Estragués, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 21 de junio de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

Resolución de 22 de junio de 1988, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor Técnico del Justicia de Aragón a D. Antonio Laguna Blasco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Asesor Técnico de esta Institución a D. Antonio Laguna Blasco, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 22 de junio de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 126 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.